

Medellín, 07/07/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT, CRUZ ORALIA PATINO DE LÓPEZ, EULINDANY LÓPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCURT Y ÁLVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT**, identificados con cédula de ciudadanía No. 71.360.236, 21.489.981, 22.011.623, 3.563.439, 71.319.674, respectivamente, son titulares del contrato de concesión minera con placa No. **6907**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060065625 del 20 de junio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

### *“(...) RESUELVE*

**ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIO -PTOC-** correspondiente al subcontrato de formalización minera **SF-223**, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI Y ANORI** del departamento de Antioquia, dentro del área del contrato de concesión minera antes citado, cuyo beneficiario es el señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.926.654, el cual se encuentra ubicado dentro del título con No. **6907**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, suscrito el día 17 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de agosto de 2007, bajo el código No. **HHPO-06**. Lo anterior, acorde con lo señalado en la parte motiva.





**PARÁGRAFO:** las condiciones para el desarrollo del proyecto minero en adelante se encuentran detalladas en el numeral **4.1.** del Concepto Técnico No. **2023030257497** del 17 de junio de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a los beneficiarios del subcontrato en referencia que como medida complementaria deberán cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril de 2022 por medio del cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** del señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.926.654 y de los titulares del contrato de concesión con placa No. **6907**, el Concepto Técnico No. **2023030257497** del 17 de junio de 2023, para los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO QUINTO:** contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



SC4887-1

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de julio del 2023 y se desfija el día 14 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS